



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° - 0401 - 2013- GORE-ICA/PR

Ica, 29 OCT. 2013



Visto, la Resolución N° 04 de fecha 01 de julio del año 2,013 expedida por el Quinto Juzgado Civil Transitorio de Ica y Memorando N° 0143-2013-GORE-ICA/PPR de fecha 17 de octubre del presente año;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0047-2012-GORE-ICA/ORADM de fecha 07 de marzo del 2012 se dispone que la Oficina de Administración del Potencial Humano del Gobierno Regional de Ica expida Acto resolutivo reconociendo el derecho de Doña **Carmen Pilar Cabrera Morey** a percibir la Bonificación Diferencial en los rubros de Incentivos Laborales de Productividad y Racionamiento acorde al Nivel Remunerativo considerado para el pago de sus remuneraciones, incluyendo los devengados correspondientes desde la fecha que adquirió dicho derecho, es decir desde el 01 de enero del 2003 que se le reconoció la Bonificación Diferencial en el rubro de remuneraciones mediante Resolución Directoral Regional N° 0261-2007-GORE-ICA/ORADM de fecha 22 de octubre del 2007, cargo de Planificador IV, Nivel remunerativo SPA de la Sub Gerencia de Planeamiento por desempeño de cargo de responsabilidad directiva en el nivel F-3 por el periodo de cinco (05) años diez(10) meses y trece (13) días;

Que, mediante expediente de registro N° 07598-2010, la actora solicitó el pago de la Bonificación Diferencial en el rubro de Incentivos Laborales de manera permanente, solicitud que fuera declarada Improcedente mediante Resolución Directoral N° 0190-2010-GORE-ICA/OAPH de fecha 14 de diciembre del 2010, motivo por el que interpuso Recurso de Apelación con fecha 29 de diciembre del 2010, al ser analizado los fundamentos de su recurso de apelación por parte de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica resuelve declarando Fundado dicho Recurso;

Que, sustenta la actora han transcurrido más de diez meses sin que la entidad demandada disponga se expida el acto resolutivo en mención, motivo por el cual acude al Órgano Jurisdiccional demandando acción de cumplimiento por parte de la entidad demandada Gobierno Regional de Ica a fin que proceda a la ejecución del acto administrativo contenido en la Resolución Directoral Regional N° 0047-2012-GORE-ICA/ORADM, de fecha 07 de marzo del 2012;

Que, el Órgano Jurisdiccional ha procedido a evaluar los términos de la resolución que se menciona en el anterior considerando, concluyendo que la misma reúne los requisitos o exigencias que se establece en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Exp. N° 03717-2005-PC/TC de fecha 11 de diciembre del 2006, toda vez que en la Resolución materia del Proceso se está disponiendo que la Oficina de Administración del Potencial Humano del Gobierno Regional de Ica cumpla cierta actuación administrativa firme, clara y expresa,





reconociéndose el derecho de la demandante para ser beneficiaria a percibir la Bonificación Diferencial en los Rubros de Incentivos Laborales y demás precisiones que se indica en el segundo Artículo de la parte resolutive. Cabe precisar que el representante de la entidad demandada no niega la existencia de dicho pronunciamiento ni el derecho de la actora, limitándose a justificar su incumplimiento en la supuesta falta de fondos para emitir el Acto Resolutivo y consecuentemente a realizar un pago al que la misma se comprometió;

Por las consideraciones expuestas falla declarando FUNDADA la demanda interpuesta por Carmen Pilar Cabrera Morey contra el Gobierno Regional de Ica sobre PROCESO DE CUMPLIMIENTO, en consecuencia ORDENA que la entidad demandada cumpla en sus propios términos el mandato contenido en la Resolución Directoral Regional N° 0047-2012-GORE-ICA-ICA/ORADM, de fecha 07 de marzo del 2012;

Estando a lo expuesto y en cumplimiento a lo ORDENADO por el Quinto Juzgado Civil Transitorio –Sede Central de Ica en la Resolución N° 04 y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902 y a la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, el cumplimiento de la Resolución Directoral Regional N° 0047-2012-GORE-ICA/ORADM que le reconoce el derecho de percibir Bonificación Diferencial en los Rubros de Incentivos Laborales (Racionamiento y Productividad) a favor de **DOÑA CARMEN PILAR CABRERA MOREY**, cargo de Planificador IV, Nivel Remunerativo SPA, acorde con el Nivel remunerativo considerado para el pago de sus remuneraciones desde la fecha que adquirió este derecho, para lo cual la Oficina de Administración del Potencial Humano deberá efectuar la liquidación correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicite el financiamiento al Ministerio de Economía y Finanzas a fin de poder efectuar el pago correspondiente en cuanto la Oficina de Administración del Potencial Humano cumpla con lo requerido en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, al Procurador Público Regional para que lo haga de conocimiento del Quinto Juzgado Civil Transitorio de Ica y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 29 de Octubre del 2013
Oficio N° 9627-2013-GORE ICA/UAD
Señor GERENCIA GENERAL REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original
de la R.E.R.

N° 0401- 2013 de fecha 29-10-2013
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)